Transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad a nivel de entidad

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, en su artículo 4, establece que los participantes en el mercado financiero deben publicar en sus sitios web una Declaración sobre si se tienen o no en consideración las principales incidencias adversas.

Caixa Rural La Vall San Isidro Coop. de Crédito Valenciana no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, es decir, los potenciales impactos de las decisiones de inversión y asesoramiento que puedan tener efectos negativos sobre aspectos medioambientales y sociales, ya que no dispone de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas, tarea que se acometerá en los plazos marcados normativamente a tal respecto.

La revisión y actualización periódica de la Transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad, a nivel de entidad, es una práctica necesaria para garantizar su coherencia y relevancia en el contexto de las cambiantes circunstancias del mercado y de la normativa regulatoria. De esta manera, se busca asegurar que la Política esté siempre alineada con los objetivos y metas de CaixaLaVall en esta materia de sostenibilidad, y que se adapte de manera efectiva a las exigencias y expectativas de los inversores y otros actores del mercado financiero.

La Entidad revisará anualmente y, adicionalmente, la actualizará siempre y cuando se den cambios relevantes que así lo aconsejen, la Transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad a nivel de entidad, para asegurar que esta se adecue y se mantenga actualizada conforme a los objetivos ASG de la Entidad y a la legislación aplicable en cada momento.